

POLÍTICA — DE — INTEGRIDAD

**POLÍTICA
— DE —
INTEGRIDAD**

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD

La Auditoría Puebla consciente de la importancia de su función y de la responsabilidad que ésta implica, con el propósito de garantizar el actuar honesto, ético y profesional del personal que la conforma, y de consolidar la confianza de la ciudadanía, implementa modelos orientados a promover y fortalecer la integridad en el ejercicio de sus atribuciones.

OBJETIVOS

- ◆ **Identificar y promover los valores y deberes de carácter ético que han de observar las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.**
- ◆ **Establecer los criterios, conductas y controles que normen el comportamiento de las y los servidores públicos.**
- ◆ **Promover en un ambiente de trabajo armonioso, profesional, basado en el respeto a los derechos humanos, la sustentabilidad, las preferencias y la igualdad entre géneros.**
- ◆ **Orientar la actuación de las y los servidores públicos, para prevenir el conflicto de intereses.**
- ◆ **Consolidar la confianza en la Auditoría Puebla, así como en el personal que la integra.**

CÓDIGO DE ÉTICA

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA

NUESTRA MISIÓN:

Realizar la Fiscalización Superior de los Sujetos de Revisión Obligados, de manera autónoma, objetiva e imparcial, contribuyendo a una efectiva rendición de cuentas, basada en principios de legalidad e integridad que permita fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y la generación de valor a la sociedad.

NUESTRA VISIÓN:

Consolidarse como una institución confiable e imparcial comprometida con la sociedad en la revisión, control y evaluación de la gestión pública, siendo modelo nacional de fiscalización efectiva y combate a la corrupción.

NUESTROS VALORES:

AUTONOMÍA: Actuar con independencia de criterio, de forma neutral, sin prejuicios o intereses.

IMPARCIALIDAD: Realizar una fiscalización equitativa y objetiva, sin dejarse influenciar por intereses o prejuicios.

OBJETIVIDAD: Realizar el proceso de fiscalización de forma exacta y precisa, con pruebas que motiven y fundamenten las conclusiones obtenidas.

INTEGRIDAD: Actuar de manera honesta, responsable y transparente. El profesionalismo y la competencia técnica, son elementos que fortalecen la integridad.

LEGALIDAD: Es la seguridad y certeza jurídica en las conclusiones y resoluciones emitidas por la Auditoría Puebla.

CONFIDENCIALIDAD: Reservar la información y documentación del desempeño de los servidores públicos y dar a conocer los resultados a la Auditoría Puebla únicamente en los términos y plazos que señale la ley.

Los **Servidores Públicos** deben evitar los **CONFLICTOS DE INTERESES**, como recibir regalos que puedan influir en el desempeño de las actividades; utilizar el cargo con propósitos privados; o relacionarse con personas o entidades fiscalizadoras que puedan comprometer el actuar de la Auditoría Puebla.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA

OBJETO

Establecer las conductas de observancia obligatoria para las y los servidores públicos de la Auditoría Puebla, promoviendo un ambiente de trabajo armonioso, profesional y basado en el respeto a los derechos humanos, la sustentabilidad, las preferencias y la igualdad entre géneros.

PRINCIPIOS

Las y los servidores públicos deberán:

Institucionalidad:

Conocer y apegarse en todo momento al marco jurídico, políticas, lineamientos, procesos, procedimientos y demás disposiciones que rigen a la Auditoría Puebla.

Uso de Bienes y Recursos:

Hacer uso racional de los bienes y recursos institucionales que les otorgue o asigne la Auditoría Puebla.

Respeto y Tolerancia:

Dirigirse con un trato cordial y respetuoso hacia toda persona, independientemente de su raza, sexo, religión, ideología política, preferencias u otra condición, tanto al interior como al exterior de la Auditoría Puebla.

Fortaleza e Imagen Institucional:

Poner atención en que su actuación, imagen y lenguaje sean apropiados; así como procurar su especialización y certificación técnica.

Integridad física:

Observar las disposiciones de protección civil, así como evitar conductas negligentes y precipitadas.

Probidad:

Ejercer sus funciones de manera imparcial y objetiva, sin esperar beneficios adicionales a las señaladas en ley, ni solicitar favores o aceptar dádivas de ningún tipo.

Eficacia:

Ejecutar sus funciones de manera eficaz, disminuyendo tiempos, formalismos y costos innecesarios.

Igualdad:

Tratar en igualdad de condiciones y circunstancias, tanto a sus compañeras (os) de trabajo como a las y los usuarios de la Auditoría Puebla, independientemente de su raza, sexo, religión, ideología política, preferencias u otra condición.

Muestras de Cortesía:

Observar lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.

DIRECTRICES PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES

- ❖ Las **Directrices tienen por objeto** orientar y regular la actuación de los servidores públicos, para prevenir el conflicto de intereses. Son de observancia general para las y los servidores públicos de la Auditoría Puebla.
- ❖ **El conflicto de intereses surge cuando** los intereses personales, familiares o de negocios de los servidores públicos, pueden afectar la imparcialidad, independencia y objetividad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- ❖ El conflicto de intereses puede ser **potencial** (en el futuro se puede presentar) o **real** (influye parcialmente en las funciones del servidor público).
- ❖ **En caso de presentarse el conflicto de intereses**, deben reportarse por escrito al superior, para tomar las medidas preventivas o correctivas pertinentes; y en su caso, excusarse de la atención, tramitación o resolución del asunto que se trate.
- ❖ Para **evitar el conflicto de intereses debes**:
 - **Proteger tu independencia**, rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre tu objetividad e integridad;
 - **Abstenerse de relaciones** con los directivos y el personal del Sujeto de Revisión, así como con otras personas que puedan influir, comprometer o amenazar tu capacidad para actuar con independencia;
 - **Evitar utilizar el cargo oficial** con propósitos privados;
 - **Abstenerse de relaciones que impliquen un riesgo de corrupción** o que puedan suscitar dudas acerca de tu objetividad e independencia; y
 - **Abstenerse de utilizar o divulgar información recibida**, como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros; ni utilizar dicha información en perjuicio de terceros.

OBJETO

Promover, coordinar y orientar la participación de las y los servidores públicos de la institución, en el cumplimiento de las disposiciones que conforman la Política de Integridad

INTEGRANTES

SECRETARIA

Unidad de Control Interno y Seguimiento a la Gestión

COORDINADOR

Secretario Ejecutivo

CONSEJERO DE LA INTEGRIDAD

Titular de la Unidad de Control Interno y Seguimiento a la Gestión

• VOCALES •

Auditoría Especial de Cumplimiento a la Gestión Financiera

Auditoría Especial de Evaluación, Mejora y Tecnologías de la Información

Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño

Dirección General Administrativa

Secretaría Técnica

Dirección General Jurídica

FUNCIONES

- Promover el cumplimiento de la Política de Integridad;
- Orientar a las y los servidores públicos que lo soliciten, respecto del cumplimiento de la Política de Integridad;
- Recibir comentarios y propuestas, así como realizar encuestas y promover la capacitación, en materia de Integridad;
- Llevar a cabo acciones de difusión y actividades para el fortalecimiento de la integridad institucional;
- Evaluar los avances y resultados en el cumplimiento de la Política de Integridad;
- Emitir las disposiciones para su adecuado funcionamiento;



AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE
PUEBLA
11º CONGRESO DEL ESTADO

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

**COMITÉ DE
INTEGRIIDAD**
DE LA AUDITORÍA PUEBLA